

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

003650

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

*obs*

Dirección Solicitante : PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO DE ALGODÓN  
 Entregar a Sr(a) : RODRIGUEZ QUISPE SUSANA PATRICIA  
 Fecha : 04/12/2025  
 Actividad Operativa : C0850 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PIPS  
 Motivo : SERVICIO PARA EL PINTADO DE LA FACHADA INTERNA Y EXTERNA DE LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE ALGODÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, CON EL FIN DE MEJORAR EL ORNATO, LA CONSERVACIÓN Y LA ADECUADA PRESENTACIÓN DE LOS AMBIENTES INSTITUCIONALES.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Aii/Obr
1-00	0077	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	V	SI	Unidad Medida
062000010028	SERVICIO DE LIMPIEZA Y PINTADO DE FACHADAS	2.3.2.4.2.1		<i>1 a cov</i>	SERVICIO

*[Firma]*  
 PROGRAMA DE INVESTIGACION Y EXTENSION SOCIAL  
 EN ALECCUONERO  
 Firma del Solicitante

*[Firma]*  
 PROGRAMA DE INVESTIGACION Y EXTENSION SOCIAL  
 EN ALECCUONERO  
 Firma Autorizada

*base*

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
 FECHA: *12/12/25*  
 AREA A:  CONFECCIONARIA   
 AREA DE COMERCIALIZACION   
 AREA DE PRODUCCION     
 AREA DE ALMACEN GENERAL    
 AREA DE PATRIMONIO    
 OTROS   
*Celia*  
 FIRMA *[Firma]*

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
 05 DIC. 2025  
**RECIBIDO**  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: *06:00*



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

**ADVERTENCIA**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	<b>DETALLE DE LA SOLICITUD</b>	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTAR CON EL SERVICIO PARA EL PINTADO DE LA FACHADA INTERNA Y EXTERNA DE LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE ALGODÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, CON EL FIN DE MEJORAR EL ORNATO, LA CONSERVACIÓN Y LA ADECUADA PRESENTACIÓN DE LOS AMBIENTES INSTITUCIONALES.
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Contribuir a la mejora del ornato, la conservación y las condiciones de funcionalidad de las oficinas del Programa de Algodón de la Universidad Nacional Agraria La Molina, mediante el pintado de su fachada interna y externa, asegurando ambientes adecuados, seguros y representativos para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de proyección social.
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Realizar el pintado de la fachada interna y externa de las oficinas del Programa de Algodón de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a fin de mejorar su presentación, proteger las superficies y asegurar ambientes en óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades institucionales.
2.	<b>DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR</b>	
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.704.00.00 PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL EN ALGODONERO
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	AEI.04.08: CENTROS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE EXTENSIÓN FORTALECIDOS EN LA INSTITUCIÓN
	PERSONAL DE CONTACTO	TEODORICO VERAMENDI HIDALGO
	CORREO ELECTRÓNICO	paigodon@lamolina.edu.pe      CELULAR      994460321
3.	<b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN</b>	
	ACTIVIDADES	<b>SERVICIO DE PINTADO DE LA FACHADA INTERNA Y EXTERNA DE LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE ALGODÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, COMPRENDIENDO UN ÁREA TOTAL DE 500 METROS CUADRADOS.</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajo de mantenimiento</li> <li>- Picado en zonas deteriorada por el salitre.</li> <li>- Tarrajeo de todas las zonas picadas.</li> <li>- Pelado total de paredes a pintar.</li> <li>- Lijado empastado.</li> <li>- Pintado de 500 m2 a dos manos</li> <li>- Pintado con pintura Látex lavable color marfil y verde militar</li> </ul>
	MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	Todo Costo: Incluye pintura, mano de obra, EPPs,
	PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No corresponde
	RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	<b>Entregable 01: Informe de actividades</b> Pintado de la fachada interna y externa de las oficinas del Programa de Algodón de la Universidad Nacional Agraria La Molina, comprendiendo el mantenimiento, picado de zonas deterioradas por salitre, tarrajeo, pelado de paredes, lijado y empastado, así como el pintado completo de un área total de 500 metros cuadrados, dejando las superficies en óptimas condiciones de conservación y presentación institucional.
	MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

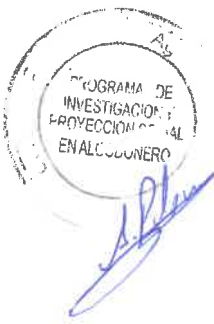
ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde
--------------------------------------	----------------

<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>							
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el contratista, éste se llevará a cabo en las instalaciones del Programa de Algodón de la Universidad Nacional Agraria La Molina, ubicados en la sede de La Molina, debiendo realizar las coordinaciones con la unidad responsable para la correcta ejecución de las labores.						
HORARIO DE EJECUCIÓN	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:45 p.m.						
4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El plazo de ejecución del servicio es hasta diez (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INFORME</th> <th>ENTREGABLE</th> <th>PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer Informe</td> <td>Nº 1</td> <td>Hasta 10 días calendarios, a partir del día siguiente de la NOTIFICACIÓN de la orden de servicio.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.)</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>	INFORME	ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	Primer Informe	Nº 1	Hasta 10 días calendarios, a partir del día siguiente de la NOTIFICACIÓN de la orden de servicio.
INFORME	ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA					
Primer Informe	Nº 1	Hasta 10 días calendarios, a partir del día siguiente de la NOTIFICACIÓN de la orden de servicio.					

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>			
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.		
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	Experiencia acreditada mínima de un servicio en trabajos similares: por el monto de 10 mil soles		
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No corresponde		
<b>6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.704.00.00 PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL EN ALGODONERO La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad mediante abono a cuenta bancaria.	Nº TOTAL DE PAGOS	CANTIDAD
El pago se realizará de acuerdo con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones Públicas	Conformidad por parte del Programa de Investigación y Proyección Social en Algodonero del primer entregable.	01	1/1
<b>7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS</b>			
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el
	0.10 x monto		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01  
 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>Penalidad diaria = <math>\frac{\text{-----}}{\text{F x plazo en días}}</math></p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:          Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No corresponde	
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	<i>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad</i>	
<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>		
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde	
SOPORTE TÉCNICO	No corresponde	
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde	
GARANTÍA	1 año	
<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>		
SEGUROS APLICABLES	El proveedor deberá contar con SCTR vigente a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>	
PROPIEDAD INTELECTUAL		



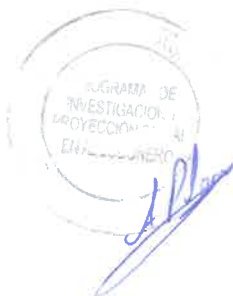


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	<<De corresponder.>>
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	<<De corresponder.>>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan</p>






# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 Firma del Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.